

DECRETO Nº 155/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 309/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR – PIZZICHINI ELÍAS EXEQUIEL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 431, de fecha 10/01/2023, obrante a fs. 3, la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 241.200,00) al Proveedor Elías Exequiel PIZZICHINI, por la realización de reconocimientos y recuerdos para CUARENTA Y UN (41) participantes del "Encuentro Nacional de Batucadas, Baterías y Pasistas", Edición 2022.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-346 de fecha 12/01/2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto por la Ordenanza № 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura y ordene el pago al Proveedor por la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación directa del Proveedor Elías Exequiel PIZZICHINI, CUIT/CUIL Nº 20-31017525-1, con domicilio en calle Justo José de Urquiza Nº 1.190 de esta ciudad, por la realización de reconocimientos y recuerdos para CUARENTA Y UN (41) participantes del "Encuentro Nacional de Batucadas, Baterías y Pasistas", Edición 2022, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 241.200.00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Elías Exequiel PIZZICHINI, CUIT/CUIL Nº 20-31017525-1, con domicilio en calle Justo José de Urquiza Nº 1.190 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 241.200,00) por la realización del servicio de diseño gráfico descripto en el artículo precedente, previa presentación de facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 – C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.